

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 040-2017 MODIFICA RES Nº 1080-2017

PESQUERA LITORAL SpA. ARTESANALES

SARDINA COMÚN V -X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1080 DE 2017, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **12 ABR. 2017**

R. EX. Nº **1244**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 040/2017, de fecha 04 de abril de 2017; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y la Resolución Exenta Nº 1080 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1080 de 28 de marzo de 2017 se autorizó la cesión del armador PESQUERA LITORAL SpA., de 2.014,698 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para la unidad de pesquería de sardina común de la V a X Regiones a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en VIII Región.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado que es necesario modificar la señalada resolución, toda vez que la propiedad de la embarcación GIANFRANCO RPA Nº 965073 pertenece en la actualidad a don Gianluca Mora Poblete y no al armador artesanal señalado en dicho acto administrativo .

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 1080, de 28 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA LITORAL SpA., R.U.T. Nº 76.298.300-1, con domicilio en calle Cochrane, Nº 143, oficina 207, Coronel, de **2.014,698 toneladas de sardina común**, provenientes de su Licencias Transables de Pesca otorgadas para la unidad de pesquería de sardina común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales que en ella se indican, en el sentido de reemplazar el armador artesanal que ahí se indica, por el siguiente:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	GIANLUCA MORA POBLETE	965073	GIANFRANCO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura


 CGS/FO/0005. DE PESCA Y ACUICULTURA